



Informe del Presidente del Consejo de Administración a la Conferencia para el año 2012-2013

El presente informe sobre las labores del Consejo de Administración, que se somete a la Conferencia de conformidad con el artículo 5.5.1 del Reglamento del Consejo de Administración, se refiere al período transcurrido desde la última reunión de la Conferencia (junio de 2012), es decir, que abarca la 315.^a (junio de 2012), la 316.^a (noviembre de 2012) y la 317.^a (marzo de 2013) reuniones del Consejo de Administración. Se centra tan sólo en los aspectos más destacados de las actividades del Consejo de Administración a lo largo del año, sobre la base del orden del día de cada reunión, sin entrar a considerar las otras cuestiones sometidas a la Conferencia.

En la página web de la OIT ¹ se encontrará información más completa sobre las labores del Consejo de Administración, incluidos las actas de las tres reuniones consideradas y los documentos presentados al Consejo de Administración.

I. Sección Institucional

1. Declaración de lealtad del Director General

De conformidad con lo dispuesto en el apartado *a*) del artículo 1.4 del Estatuto del Personal, el Sr. Guy Ryder, Director General de la OIT, pronunció y firmó la preceptiva declaración de lealtad en la 316.^a reunión del Consejo de Administración (noviembre de 2012).

2. Órdenes del día de la 103.^a (2014) y de la 104.^a (2015) reuniones, así como de reuniones posteriores de la Conferencia Internacional del Trabajo

En su 316.^a reunión (noviembre de 2012), el Consejo de Administración examinó propuestas de orden del día de la 103.^a reunión (2014) y de reuniones posteriores de la Conferencia Internacional del Trabajo, tomando en cuenta las discusiones tripartitas oficiosas mantenidas antes de su examen ². Dichas consultas se tienen efectivamente en

¹ Véase el sitio web del Consejo de Administración: www.ilo.org/gb.

² Documento GB.316/INS/4.

cuenta a la hora de establecer el orden del día del Consejo, con el fin de proporcionar orientaciones tripartitas a la Oficina y de facilitar los debates en el Consejo de Administración. Sobre esta base, el Consejo de Administración aplazó sus decisiones sobre este particular hasta su 317.^a reunión (marzo de 2013).

En su 317.^a reunión (marzo de 2013), el Consejo de Administración examinó nuevamente las propuestas existentes junto con otras, a la luz del debate mantenido durante su 316.^a reunión (noviembre de 2012) y de otras consultas³. El Consejo de Administración finalizó el orden del día de la 103.^a reunión de la Conferencia (2014) seleccionando dos puntos técnicos, que se añadieron a la discusión recurrente sobre el objetivo estratégico del empleo, ya seleccionado en el marco del ciclo de las discusiones recurrentes. Esos dos puntos consisten en: i) complementar el Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) para abordar las lagunas en la aplicación a efectos de reforzar las medidas de prevención, protección e indemnización, con miras a lograr de manera efectiva la eliminación del trabajo forzoso (elaboración de normas, procedimiento de simple discusión), y ii) facilitar la transición de la economía informal a la economía formal (elaboración de normas, procedimiento de doble discusión). El Consejo de Administración también aprobó el programa de plazos reducidos para las etapas preparatorias del procedimiento de simple discusión y del procedimiento de doble discusión de un punto normativo⁴.

Además, y como parte de las labores preparatorias sobre el punto normativo referente a la economía informal, el Consejo de Administración aprobó las disposiciones relativas a la celebración de una reunión tripartita de expertos del 16 al 20 de septiembre de 2013. Dicho punto se inscribió también en el orden del día de la 104.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2015), toda vez que se trata de un procedimiento de doble discusión, y se sumará a la discusión recurrente sobre el objetivo estratégico de la protección social (protección de los trabajadores), ya seleccionado en el marco del ciclo de la discusión recurrente. El Consejo de Administración decidió aplazar hasta su 319.^a reunión (octubre de 2013) la adopción de una decisión para completar el orden del día de la 104.^a reunión de la Conferencia (2015)⁵.

3. Examen de las memorias anuales que se presentan con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo

En marzo de 2013, el Consejo de Administración examinó un documento de la Oficina relativo a la promoción de los principios y derechos fundamentales en el trabajo en los países que aún no han ratificado los convenios pertinentes⁶. Los oradores tomaron nota con satisfacción de que, por segundo año consecutivo, el índice de presentación de memorias por parte de los gobiernos alcanzó el 100 por ciento. También tomaron nota del aumento de la participación de las organizaciones de empleadores y de trabajadores en este proceso, así como del número de nuevas ratificaciones de los convenios fundamentales, que pasó de 6 a 15 entre 2011 y 2012. Al tiempo que esperaba que la aplicación del plan de acción de la OIT sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo propiciara los

³ Documento GB.317/INS/2 (Rev.).

⁴ Documento GB.317/INS/2 (Rev.), párrafo 12, en su forma enmendada.

⁵ Documento GB.317/INS/2 (Rev.), párrafo 17, en su forma enmendada.

⁶ Documento GB.317/INS/3.

procesos de ratificación y de aplicación, el Consejo de Administración invitó al Director General a que tuviera en cuenta estas orientaciones en el apoyo destinado a los Estados Miembros para ayudarles a respetar, promover y hacer realidad los principios y derechos fundamentales en el trabajo ⁷.

4. Cuestiones derivadas de las labores de la 101.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2012)

Seguimiento de la decisión adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo sobre ciertas cuestiones derivadas del informe de la Comisión de Aplicación de Normas de la 101.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2012)

En la 101.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2012), la Comisión de Aplicación de Normas no estuvo en condiciones de adoptar una lista de casos por examinar respecto a la aplicación de los convenios ratificados. En consecuencia, la Comisión solicitó a la Conferencia que remitiera determinadas cuestiones derivadas del informe al Consejo de Administración para que éste las examinara en su 315.ª reunión (junio de 2012), e invitase a este último a que adoptara, con carácter urgente, las medidas de seguimiento adecuadas, inclusive mediante la celebración de consultas tripartitas oficiosas, antes de su 316.ª reunión (noviembre de 2012).

En su 315.ª reunión (junio de 2012), el Consejo de Administración: *a*) decidió inscribir en el orden del día de su 316.ª reunión (noviembre de 2012) la decisión adoptada por la Conferencia, y *b*) autorizó al Presidente del Consejo de Administración a emprender, con el apoyo de los dos Vicepresidentes, consultas tripartitas oficiosas con el Grupo Gubernamental, el Grupo de los Empleadores y el Grupo de los Trabajadores, a efectos del examen que el Consejo de Administración llevaría a cabo en su 316.ª reunión ⁸.

Estas consultas tripartitas oficiosas se mantuvieron el 19 de septiembre de 2012, bajo la dirección del Presidente del Consejo de Administración.

Se presentó al Consejo de Administración, en su 316.ª reunión (noviembre de 2012), un informe resumido sobre las consultas tripartitas oficiosas celebradas en septiembre de 2012. Tomando nota de los resultados de esas consultas y del compromiso de los participantes de continuar las discusiones de manera constructiva, el Consejo de Administración invitó a su Mesa a que siguiera celebrando consultas tripartitas oficiosas y le informara al respecto en su 317.ª reunión (marzo de 2013) ⁹.

Se celebró una segunda ronda de consultas tripartitas oficiosas los días 19 y 20 de febrero de 2013. Por recomendación del Director General, la Mesa del Consejo de Administración invitó a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones (CEACR), en el marco de dichas consultas, a reunirse con los mandantes.

⁷ Documento GB.317/INS/3, párrafo 127.

⁸ Documento GB.315/INS/4, párrafo 4.

⁹ Documento GB.316/INS/5/4, párrafo 14.

Las consultas fueron objeto de un nuevo informe resumido presentado en la 317.ª reunión del Consejo de Administración (marzo de 2013)¹⁰. El Director General propuso que se estableciera una distinción entre las cuestiones urgentes, que debían tratarse antes del inicio de la 102.ª reunión de la Conferencia (junio de 2013), y las cuestiones que podrían examinarse a mediano y largo plazo. El Consejo de Administración refrendó esta forma de proceder¹¹.

Seguimiento de la adopción de la resolución relativa a los esfuerzos para hacer realidad los pisos de protección social nacionales en todo el mundo

En su 101.ª reunión (junio de 2012), la Conferencia Internacional del Trabajo adoptó la resolución relativa a los esfuerzos para hacer realidad los pisos de protección social nacionales en todo el mundo, en concomitancia con la Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202). Reconociendo la función esencial que la protección social cumple en el desarrollo social y económico, la resolución invita a los gobiernos, a los empleadores y a los trabajadores a que, conjuntamente, den pleno efecto a la Recomendación núm. 202 tan pronto como lo permitan las circunstancias nacionales. También invita al Consejo de Administración a que facilite al Director General pautas de orientación sobre los ámbitos que requieren una acción de la OIT.

A estos efectos, el Consejo de Administración aprobó, en su 316.ª reunión (noviembre de 2012), la estrategia de acción de la OIT. Solicitó al Director General que: *a*) tuviera en cuenta la orientación brindada por el Consejo de Administración al poner en práctica esta estrategia de acción y se inspirara en ella al preparar las futuras propuestas de Programa y Presupuesto y al formular las iniciativas de movilización de recursos, y *b*) transmitiera por los medios habituales la resolución a los gobiernos de los Estados Miembros y, por su conducto, a las organizaciones nacionales de empleadores y de trabajadores¹². En la estrategia de acción de la OIT se definen cinco áreas de acción: i) promover la aplicación de la Recomendación; ii) desarrollar capacidades nacionales; iii) apoyar a los mandantes en sus esfuerzos para poner en práctica pisos de protección social nacionales mediante el intercambio de conocimientos y mediante la cooperación y el asesoramiento técnicos; iv) apoyar los procesos de diálogo nacionales, y v) intensificar la cooperación y la coordinación con las organizaciones internacionales y regionales competentes, los mandantes y las organizaciones pertinentes y representativas de las personas interesadas. De esa manera, la estrategia viene a complementar el plan de acción que el Consejo de Administración refrendó en su 312.ª reunión (noviembre de 2011)¹³.

Seguimiento de la adopción de la resolución relativa a la crisis del empleo juvenil: un llamado a la acción

En su 313.ª reunión (noviembre de 2012), el Consejo de Administración refrendó y expresó su amplio apoyo respecto al plan de seguimiento presentado por la Oficina para dar cumplimiento a la resolución relativa a la crisis del empleo juvenil: un llamado a la

¹⁰ Documento GB.317/INS/PV/Proyecto, párrafos 52 a 76.

¹¹ Documento GB.317/INS/4/1.

¹² Documento GB.316/INS/5/1 (& Corr.), párrafo 32.

¹³ Documento GB.312/PV, párrafo 314.

acción ¹⁴, adoptada por la Conferencia en su 101.ª reunión (junio de 2012). En la resolución se subraya que es urgente adoptar medidas inmediatas y específicas para hacer frente a la crisis del empleo juvenil sin precedentes que afecta a todas las regiones del mundo.

El plan de seguimiento fija a la OIT las pautas de orientación necesarias para los siete próximos años (2012-2019). Se funda en el enfoque multidimensional y equilibrado que se formuló en las conclusiones adoptadas en 2012 por la Comisión de la Conferencia. Este enfoque se articula en torno a los elementos siguientes: un crecimiento que favorezca el empleo; la creación de trabajo decente por conducto de las medidas macroeconómicas idóneas; medidas en aras de la empleabilidad y políticas de mercado de trabajo, y la iniciativa empresarial y los derechos de los jóvenes. El plan de seguimiento incluye actividades concretas en las áreas siguientes: i) promoción del llamado a la acción; ii) desarrollo y difusión de conocimientos; iii) asistencia técnica y fortalecimiento de las capacidades a escala nacional; iv) alianzas y sensibilización, y v) medidas para la aplicación y estrategia de movilización de recursos.

El Consejo de Administración rogó al Director General que tomara plenamente en cuenta las conclusiones de la reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo de 2012 al preparar y aplicar el Programa y Presupuesto para 2014-2015 y para los dos bienios siguientes, y al asignar los recursos adicionales que pudieran estar todavía disponibles en el actual bienio. También le rogó que facilitara la movilización de recursos extrapresupuestarios con miras a la aplicación de este plan de seguimiento ¹⁵. En las propuestas de Programa y Presupuesto para 2014-2015 se destaca de hecho la importancia decisiva que el empleo y las competencias profesionales revisten para los jóvenes.

En la próxima discusión recurrente sobre el empleo, proyectada para la reunión que la Conferencia celebrará en 2014, también se hará hincapié en el empleo de los jóvenes.

Seguimiento de la adopción de la resolución relativa a la discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo: Plan de acción

Se sometieron a examen del Consejo de Administración, en su 316.ª reunión (noviembre de 2012), un plan de acción que corresponde a los principales medios de acción de la OIT y una matriz en la que se determinan las actividades específicas que han de realizarse en cada esfera, con arreglo a la resolución y al marco de acción adoptados en la 101.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (junio de 2012) ¹⁶. Se adoptó el plan de acción y se rogó al Director General tuviera a bien asignar los recursos necesarios para su aplicación ¹⁷.

¹⁴ Documento GB.316/INS/5/2.

¹⁵ Documento GB.316/INS/5/2, párrafo 37.

¹⁶ Documento GB.316/INS/5/3.

¹⁷ Documento GB.316/INS/5/3, párrafo 37.

Seguimiento de la discusión sobre Myanmar: Aplicación de la estrategia conjunta para la eliminación del trabajo forzoso, la puesta en práctica de la nueva legislación laboral, incluida la relativa a la libertad sindical y de asociación, y las repercusiones de la inversión extranjera en las condiciones de trabajo decente en el país

En su 101.ª reunión (junio de 2012), la Conferencia Internacional del Trabajo decidió levantar las restricciones que ella misma impusiera en virtud de una decisión de 1999, y decidió dejar sin efecto durante un período de 12 meses la mayoría de las disposiciones de su resolución de 2000. La Conferencia también solicitó a la Oficina que, en la 316.ª reunión del Consejo de Administración (noviembre de 2012), presentara un documento sobre los progresos realizados en la elaboración de un nuevo programa de trabajo para Myanmar. En su 316.ª reunión, el Consejo de Administración examinó y refrendó por tanto el marco programático provisional propuesto para las actividades de cooperación técnica en Myanmar, que la Oficina había preparado en consulta con el Gobierno y los interlocutores sociales. Solicitó a la Oficina que le informara, en la 319.ª reunión (octubre de 2013), de los progresos realizados por este concepto, y exhortó a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales a que realizaran contribuciones voluntarias al programa de la OIT en Myanmar¹⁸.

Seguimiento de la resolución relativa a las medidas sobre la cuestión de Myanmar adoptadas en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT, adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 101.ª reunión (2012)

Con arreglo a la resolución relativa a las medidas aplicables a Myanmar adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 102.ª reunión (2012), en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT, el Consejo de Administración decidió, en su 317.ª reunión (marzo de 2013), inscribir en el orden del día de la 102.ª reunión de la Conferencia (junio de 2013) un punto para permitir un nuevo examen de las demás medidas adoptadas previamente por la Conferencia en virtud del artículo 33 de la Constitución de la OIT. El Consejo de Administración también recomendó que, en su 102.ª reunión, la Conferencia adoptase disposiciones para suspender, el día de su inauguración, la aplicación del apartado a) del párrafo 1 de la resolución adoptada en el año 2000, en espera de que la Comisión de Proposiciones examinase esta cuestión. El Consejo de Administración rogó al Director General informar a la Conferencia de todas las cuestiones pertinentes y relativas a la situación imperante en Myanmar, así como de las actividades de la OIT en el país, con el fin de ayudar a la Conferencia a examinar este punto del orden del día. Finalmente, rogó al Director General que, en las reuniones del Consejo de Administración del mes de marzo, presentara un informe del Funcionario de Enlace sobre las actividades de la OIT en Myanmar¹⁹.

¹⁸ Documento GB.316/INS/5/5, párrafo 67.

¹⁹ Documento GB.317/INS/4/2, párrafo 9, en su forma enmendada.

5. El trabajo decente en la agenda para el desarrollo con posterioridad a 2015

En noviembre de 2012, el Consejo de Administración examinó un documento sobre este particular ²⁰. En la discusión se apoyó enérgicamente la propuesta de anclar el Programa de Trabajo Decente en el centro mismo de la estrategia de desarrollo para el período posterior a 2015. No obstante, resultó claro que cualquiera que fuera la estrategia de desarrollo adoptada para el período posterior a 2015, ésta no debía coartar los esfuerzos por acelerar los progresos con miras a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), cuyo logro permanecía incierto.

El Consejo de Administración rogó al Director General que elaborara y aplicara una estrategia con miras a convertir la adopción del empleo pleno y productivo y del trabajo decente en un objetivo explícito de la agenda mundial para el desarrollo con posterioridad a 2015, con inclusión de una referencia a la necesidad de establecer pisos de protección social; preparara documentos conceptuales para que sirvieran de base a los mandantes que participasen a nivel nacional en los debates sobre la agenda mundial para el desarrollo con posterioridad a 2015, así como notas destinadas a informarles de la marcha de las deliberaciones, y reforzara el apoyo de la OIT a los mandantes a fin de ayudar a los países que siguieran rezagados en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio correspondientes ²¹.

6. Queja relativa al incumplimiento por Myanmar del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), presentada por varios delegados a la 99.ª reunión (2010) de la Conferencia Internacional del Trabajo en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT

A raíz de la queja relativa al incumplimiento por Myanmar del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), presentada por varios delegados a la 99.ª reunión (2010) de la Conferencia Internacional del Trabajo en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT, el Consejo de Administración decidió, en su 316.ª reunión (noviembre de 2012): *a*) no tomar nuevas medidas en virtud del artículo 26, y *b*) pedir a la Oficina Internacional del Trabajo que, atendiendo a las orientaciones proporcionadas en este punto del orden del día, siguiera manteniendo una estrecha cooperación con el Gobierno con miras a la aplicación del Convenio núm. 87 ²².

²⁰ Documento GB.316/INS/6.

²¹ Documento GB.316/INS/6, párrafo 28, en su forma enmendada.

²² Documento GB.316/INS/7, párrafo 6, en su forma enmendada.

7. Acontecimientos recientes en Fiji a la luz de la resolución adoptada por la decimoquinta Reunión Regional de Asia y el Pacífico de la OIT y seguimiento de la resolución sobre la situación sindical en Fiji, adoptada por el Consejo de Administración en su 316.^a reunión en noviembre de 2012

En su 316.^a reunión (noviembre de 2012), el Consejo de Administración examinó el punto del orden del día relativo a los acontecimientos recientemente registrados en Fiji a la luz de la resolución adoptada por la decimoquinta Reunión Regional de Asia y el Pacífico, y adoptó una resolución sobre la situación sindical en Fiji, en la que encargó al Director General que: *a*) trabajara con el Gobierno de Fiji para que aceptara la misión de contactos directos dotada del mandato anteriormente acordado con base en las conclusiones y recomendaciones formuladas por el Comité de Libertad Sindical de la OIT en relación con el caso núm. 2723; *b*) instara al Gobierno a que, de consuno con los interlocutores sociales, hallara soluciones adecuadas tanto en la legislación como en la práctica que se ajustaran a los principios de la libertad sindical; *c*) siguiera de cerca la situación de Fiji y procurara salvaguardar los derechos humanos y laborales de los trabajadores de Fiji, y *d*) informara al Consejo de Administración, en su 317.^a reunión (marzo de 2013), acerca de las medidas adoptadas y la evolución de la situación registrada respecto a la situación sindical en Fiji ²³.

En su 317.^a reunión (marzo de 2013), ante la ausencia de toda comunicación del Gobierno de Fiji en respuesta a las medidas adoptadas por el Director General respecto de los puntos antes mencionados, el Consejo de Administración: *a*) expresó su profunda decepción por el hecho de que el Gobierno de Fiji no hubiera respondido a la carta del Director General de fecha 21 de diciembre de 2012; *b*) instó al Gobierno a mostrarse cooperativo con la OIT y sus procedimientos en el futuro y, en particular, en lo que respecta a la solicitud formulada anteriormente por el Consejo de Administración para que, junto con los interlocutores sociales, encontrara soluciones apropiadas para poner la legislación y la práctica en conformidad con los principios de la libertad sindical; *c*) instó al Gobierno de Fiji a aceptar la misión de contactos directos, tal y como se establece en la resolución adoptada por el Consejo de Administración en 2012, de forma que dicha misión pudiera tener lugar antes de la reunión de junio de 2013 de la Conferencia Internacional del Trabajo, y *d*) decidió inscribir este punto en el orden del día de la 318.^a reunión del Consejo de Administración (junio de 2013) ²⁴.

8. Queja relativa al incumplimiento por Guatemala del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), presentada por varios delegados a la 101.^a reunión (2012) de la Conferencia Internacional del Trabajo en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT

En la 101.^a reunión (2012) de la Conferencia, el Director General recibió una comunicación, fechada el 12 de junio de 2012 y firmada por varios delegados a la Conferencia, en la que presentaban una queja contra el Gobierno de Guatemala por violación del Convenio núm. 87, en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT.

²³ Documento GB.316/INS/8.

²⁴ Documento GB.317/INS/7, párrafo 5.

En la 316.^a reunión (noviembre de 2012) del Consejo de Administración, los miembros de la Mesa consideraron que la queja era admisible a trámite. Sin entrar a examinarla en cuanto al fondo, acordaron remitir el asunto al Consejo de Administración y señalar a su atención el Memorándum de Entendimiento tripartito firmado en el país el 10 de octubre de 2012. La Mesa recomendó que el Consejo de Administración: *a*) pidiera al Director General que comunicara la queja al Gobierno; *b*) invitara a la Oficina a solicitar información pertinente al Gobierno y a las organizaciones de empleadores y de trabajadores de Guatemala, en particular acerca del Memorándum de Entendimiento firmado el 10 de octubre de 2012 y del informe de la misión de alto nivel realizada en mayo de 2011, y a informar al respecto al Consejo de Administración en su 317.^a reunión (marzo de 2013), y *c*) inscribiera este punto en el orden del día de su 317.^a reunión a fin de decidir si se debían adoptar otras medidas con respecto a la queja, a la luz de la información proporcionada por la Oficina en relación con el apartado *b*)²⁵.

Por comunicación de fecha 15 de febrero de 2013, el Gobierno de Guatemala transmitió sus observaciones relativas a la queja. El Movimiento Sindical y Popular Autónomo Guatemalteco²⁶, la Federación Nacional de Sindicatos de Trabajadores del Estado de Guatemala (FENASTEG), el Frente Nacional de Lucha (FNL)²⁷ y el Movimiento Sindical, Indígena y Campesino Guatemalteco (MSICG) enviaron sus observaciones por comunicaciones de 10, 14 y 26 de febrero de 2013. El Comité Coordinador de Asociaciones Agrícolas, Comerciales, Industriales y Financieras (CACIF) envió sus observaciones por comunicación de fecha 15 de febrero de 2013.

El Presidente de Guatemala solicitó que el Departamento de Normas Internacionales del Trabajo de la OIT enviara una misión a su país. Esta visita se realizó del 25 de febrero al 1.º de marzo de 2013. El Gobierno informó a la Misión de que había recibido una propuesta de la Confederación Sindical Internacional (CSI) relacionada con la queja y que había dado instrucciones para que se promoviera su discusión a nivel de los diferentes poderes del Estado y ante la Comisión Tripartita de Asuntos Internacionales. El Gobierno informó a la Oficina, por comunicación de fecha 8 de marzo de 2013, de que había entablado un diálogo con la CSI en relación con su propuesta.

En su 317.^a reunión (marzo de 2013), a la luz de las informaciones facilitadas, el Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa, decidió: *a*) aplazar hasta su 319.^a reunión (octubre de 2013) la adopción de la decisión de constituir una comisión de encuesta, habida cuenta del Acuerdo cerrado entre el Gobierno de Guatemala y el Grupo de los Trabajadores del Consejo de Administración; *b*) incluir este punto en el orden del día de su 319.^a reunión (octubre de 2013), y *c*) pedir a la Oficina que facilitara a la Mesa del Consejo de Administración, en su 318.^a reunión (junio de 2013), información

²⁵ Documento GB.316/INS/15/2, párrafo 8.

²⁶ Este movimiento se compone de la Confederación de Unidad Sindical de Guatemala (CUSG), la Central General de Trabajadores de Guatemala (CGTG) y la Unión Sindical de Trabajadores de Guatemala (UNSITRAGUA), organizaciones afiliadas a la Confederación Sindical Internacional (CSI).

²⁷ El FNL se compone de las federaciones del sector de la salud y la seguridad social, la Federación de Trabajadores Campesinos, la Federación de Trabajo Informal y la Federación de Trabajadores Municipales. También integran el FNL otros sindicatos del sector público y privado. El FNL forma parte de la Plataforma Sindical Común Centroamericana y es miembro activo de sindicatos mundiales, la Internacional de Servicios Públicos (ISP), la Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte (ITF) y la Internacional de Trabajadores de la Construcción y la Madera (ICM).

actualizada sobre los progresos alcanzados, y que incluyera la información facilitada por el Gobierno y por las organizaciones de empleadores y de trabajadores de Guatemala ²⁸.

9. Informe de la 74.^a reunión del Consejo del Centro Internacional de Formación de la OIT, Turín

La 74.^a reunión del Consejo del Centro Internacional de Formación de la OIT se celebró en Turín los días 1.º y 2 de noviembre de 2012. El informe de la reunión se presentó a la 316.^a reunión (noviembre de 2012) del Consejo de Administración, que tomó nota de él ²⁹.

10. Informe del Comité de Libertad Sindical (364.º, 365.º, 366.º y 367.º informes)

Este último año, el Comité de Libertad Sindical ha examinado 116 casos; en 64 de ellos, realizó el seguimiento de las medidas adoptadas por los Estados Miembros con el fin de dar efecto a sus recomendaciones. El Comité volvió a observar un incremento importante del número de quejas por presunta vulneración de la libertad sindical, presentadas en el marco del procedimiento especial, y también tomó nota con gran interés de las novedades positivas e importantes relativas a los asuntos pendientes de examen, por ejemplo la puesta en libertad de dirigentes sindicales y de afiliados detenidos. En junio y noviembre de 2012 y en marzo de 2013, el Consejo de Administración adoptó las recomendaciones presentadas por el Comité de Libertad Sindical en sus 364.º ³⁰, 365.º ³¹, 366.º ³² y 367.º ³³ informes, así como los informes en su totalidad.

11. Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo

Mejora del funcionamiento de la Conferencia Internacional del Trabajo

El Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo se reunió en noviembre de 2012 y en marzo de 2013. Las reuniones del grupo consultivo tripartito radicado en Ginebra ³⁴ se celebraron en octubre de 2012 y en febrero de 2013 a fin de hacer avanzar la labor emprendida por el

²⁸ Documento GB.317/INS/6, párrafo 7, en su forma enmendada.

²⁹ Documento GB.316/INS/10.

³⁰ Documento GB.315/INS/3.

³¹ Documento GB.316/INS/9/1

³² Documento GB.316/INS/9/2.

³³ Documento GB.317/INS/8.

³⁴ El grupo consultivo tripartito basado en Ginebra está integrado por los coordinadores regionales y las secretarías del Grupo de los Empleadores y del Grupo de los Trabajadores.

Grupo de Trabajo. En su 316.^a reunión, el Consejo de Administración adoptó un calendario para las reformas que cabría introducir en la Conferencia, tal y como lo propusiera el Grupo de Trabajo. También pidió a la Oficina que presentara, en su reunión de marzo de 2013, un plan detallado a efectos de la aplicación en la 102.^a reunión (2013) de la Conferencia, a título experimental, de aquellas opciones que hubieran sido objeto de consenso en el Grupo de Trabajo, así como una evaluación de su incidencia financiera y jurídica, y que preparara un documento de referencia y organizara consultas oficiosas tripartitas sobre la adopción de otras medidas que se habrían de someter al Grupo de Trabajo en marzo de 2013 ³⁵.

El Grupo de Trabajo, tras haber analizado en marzo de 2013 la información proporcionada por la Oficina sobre el costo y las repercusiones jurídicas de las reformas propuestas, recomendó que el Consejo de Administración: propusiera a la Conferencia que aplicara, a título experimental en junio de 2013 y a reserva de poder hacer ciertas excepciones a su Reglamento, los cambios respecto de los cuales se hubiera llegado a un consenso y que no requirieran la introducción de enmiendas en el Reglamento de la Conferencia. También solicitó a la Oficina que preparara, para su 319.^a reunión (octubre de 2013): i) un análisis detallado de la aplicación experimental de dichas reformas junto con nuevas propuestas, teniendo en cuenta las enseñanzas extraídas de esta primera experiencia, y ii) una primera serie de propuestas de enmienda al Reglamento de la Conferencia sobre las cuestiones identificadas como aquellas respecto de las cuales se ha llegado a un consenso tripartito pero cuya puesta en práctica ha de requerir que se introduzcan enmiendas al Reglamento en la 103.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2014) ³⁶.

Las principales reformas que se realizarán este año en el funcionamiento de la Conferencia, a reserva de que ésta acepte las propuestas presentadas, son la celebración, el lunes 17 de junio, de la Cumbre sobre el Mundo del Trabajo; cierto número de medidas destinadas a mejorar la eficiencia y la gestión del tiempo de la labor de las comisiones técnicas y la plenaria, y el aplazamiento de la traducción y publicación de las *Actas Provisionales* de la Conferencia, en el entendido de que este procedimiento sólo se aplicaría a las actas de la discusión en plenaria de la Memoria del Director General y del Informe del Presidente del Consejo de Administración. Las demás *Actas Provisionales* se publicarán como es habitual y se introducirá un sistema para que, durante la Conferencia, los delegados puedan consultar en línea la grabación de sus discursos, hasta tanto la versión completa esté disponible por Internet.

En cuanto a la reforma del Consejo de Administración, introducida hace casi tres años, se reconocía en general que reforzaba el tripartismo, la gobernanza y el debate. El Consejo de Administración tomó nota de que la reforma sería objeto de una revisión y de que, probablemente, se efectuarían ajustes en una próxima reunión del Consejo de Administración.

³⁵ Documento GB.316/INS/12, párrafo 23.

³⁶ Documento GB.317/INS/10, párrafo 11.

12. Informes del Director General

Informe sobre la evolución de la reforma interna

En las 316.^a y 317.^a reuniones del Consejo de Administración, el Director General presentó un informe sobre los progresos de la reforma estructural emprendida dentro de la Oficina, en cumplimiento de los compromisos que contrajo con ocasión de su reciente elección. Los tres Grupos expresaron su apoyo a este proceso.

Medición del trabajo decente

En su 317.^a reunión (marzo de 2013), el Consejo de Administración: *a*) tomó nota del amplio debate que tuvo lugar acerca de las cuestiones presentadas en un informe de la Oficina y de las diferentes opiniones que se expresaron al respecto; de que el actual proyecto sobre los perfiles de trabajo decente por país finalizaría al término del presente bienio; de que el proyecto piloto sobre la medición de los progresos en el cumplimiento de los principios y derechos fundamentales en el trabajo no había avanzado desde la discusión celebrada en la reunión de marzo de 2011 del Consejo de Administración, y de que se evaluaría la labor realizada, y *b*) indicó que aguardaba con interés los informes de evaluación³⁷.

Informe de evaluación de mitad de período sobre la ejecución del Plan de Acción de la OIT sobre Igualdad de Género, 2010-2015

En su 317.^a reunión (marzo de 2013), el Consejo de Administración tomó nota de las conclusiones contenidas en el informe de evaluación, según las cuales la OIT debía conservar su posición de liderazgo en el sistema de las Naciones Unidas en lo referente a la incorporación de las consideraciones de género, y pidió a la Oficina que siguiera poniendo en práctica el Plan de Acción. El Consejo de Administración aprobó el proyecto de decisión en el que encomendaba a la Oficina que, al diseñar los indicadores sobre dotación de personal, estructura y cuestiones sustantivas para la Fase III del Plan de Acción (vinculada al Programa y Presupuesto para 2014-2015), armonizara de una manera más estrecha estos indicadores con los seis elementos del Plan de Acción del sistema de las Naciones Unidas, con miras a la puesta en práctica de la política sobre igualdad de género y empoderamiento de las mujeres de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación (JJE)³⁸.

13. Informes de la Mesa del Consejo de Administración

Calendario de la reunión de otoño de 2014 del Consejo de Administración

El Consejo de Administración decidió que, a partir del año 2013, las reuniones de otoño del Consejo de Administración se programaran para el mes de octubre y que la

³⁷ Documento GB.317/INS/12/1.

³⁸ Documento GB.317/INS/12/3, párrafo 34.

319.^a reunión del Consejo de Administración se celebrara del 17 al 31 de octubre de 2013³⁹.

Queja relativa al incumplimiento por Bahrein del Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111), presentada por varios delegados a la 100.^a reunión (2011) de la Conferencia Internacional del Trabajo en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT

El 15 de junio de 2011, varios delegados trabajadores a la 100.^a reunión (2011) de la Conferencia Internacional del Trabajo presentaron, en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT, una queja contra el Gobierno de Bahrein, en la que se alegaban graves violaciones del Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), 1958 (núm. 111). La cuestión de la admisibilidad de la queja se sometió al Consejo de Administración en sus 312.^a (noviembre de 2011), 313.^a (marzo de 2012), 316.^a (noviembre de 2012) y 317.^a (marzo de 2013) reuniones, y se aplazó hasta su 319.^a reunión (octubre de 2013).

En su 312.^a reunión (noviembre de 2011), los miembros de la Mesa del Consejo de Administración presentaron un informe al Consejo de Administración, que tomó nota de la propuesta del Gobierno de Bahrein de instituir un comité tripartito que tuviera acceso a todos los documentos pertinentes y se reuniera semanalmente para tratar, con la ayuda de un consejero jurídico independiente (OIT), de ser ésta solicitada por el Gobierno o por los representantes de los trabajadores, la cuestión de los despidos y las reincorporaciones a las que se aludía en la queja, y presentaría al Director General informes sobre los progresos realizados. El Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa, invitó al Director General a que facilitase al Gobierno de Bahrein, o a los representantes de los trabajadores o de los empleadores, toda orientación o asesoramiento de carácter jurídico que se solicitara en el marco de este proceso, y que informara al Consejo de Administración al respecto en su 313.^a reunión (marzo de 2012)⁴⁰. En vista de la decisión del Consejo de Administración y en respuesta a una solicitud cursada por la Federación General de Sindicatos de Bahrein (GFBTU) al Director General de la OIT con fecha 3 de febrero de 2012, éste envió una misión a Bahrein del 29 de febrero al 11 de marzo de 2012. El 11 de marzo de 2012, los mandantes tripartitos firmaron un Acuerdo Tripartito relativo a las cuestiones planteadas en el marco de la queja.

En su 313.^a reunión (marzo de 2012), el Consejo de Administración suspendió el examen de la cuestión de la admisibilidad de la queja hasta tanto el Gobierno y el Director General hubieran finalizado sus nuevos informes y los presentaran al Consejo de Administración en su 316.^a reunión (noviembre de 2012). Solicitó al Gobierno que siguiera presentando informes sobre el cumplimiento efectivo del Acuerdo Tripartito, y rogó al Director General que adoptara las medidas necesarias para prestar toda la asistencia técnica que precisaran los mandantes a fin de garantizar la aplicación efectiva del Acuerdo Tripartito⁴¹.

A solicitud de la GFBTU, una nueva misión de la Oficina visitó el país del 7 al 10 de octubre de 2012. En su 316.^a reunión (noviembre de 2012), el Consejo de Administración,

³⁹ Documento GB.317/INS/13/4.

⁴⁰ Documento GB.312/INS/16/1, párrafo 2 en su forma enmendada.

⁴¹ Documento GB.313/INS/13/1, párrafo 9.

por recomendación de su Mesa, solicitó que el Gobierno y la Oficina presentaran un informe acerca de los progresos realizados con miras al cumplimiento efectivo del Acuerdo Tripartito ⁴².

En su 317.^a reunión (marzo de 2013), el Consejo de Administración, por recomendación de su Mesa, decidió aplazar todo examen de la queja; invitar a la Oficina a visitar el país para obtener las informaciones pertinentes y a informar al Consejo de Administración en su 319.^a reunión (octubre de 2013), e inscribir este punto en el orden del día de su 319.^a reunión, a fin de determinar si era necesario adoptar nuevas medidas con respecto a la queja ⁴³.

Reunión de expertos sobre el trabajo forzoso y la trata de personas para la explotación laboral
(Ginebra, 11-15 de febrero de 2013)

En su 316.^a reunión (noviembre de 2012), el Consejo de Administración celebró su primera discusión sobre una propuesta de punto normativo referente al trabajo forzoso, y decidió que se mantuviese una reunión tripartita de expertos sobre el trabajo forzoso y la trata de personas para la explotación laboral. La reunión se mantuvo del 11 al 15 de febrero de 2013 para dar curso a las conclusiones adoptadas por la Conferencia Internacional del Trabajo en 2012 en relación con la discusión recurrente sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo. El Consejo de Administración también aprobó el presupuesto de la reunión ⁴⁴, su composición y su orden del día, cuyo objetivo era presentar al Consejo de Administración, en su 317.^a reunión (marzo de 2013), recomendaciones acerca de una posible acción normativa en la 103.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (junio de 2014) ⁴⁵. En el informe y las conclusiones de la reunión de expertos que se sometieron a examen del Consejo de Administración ⁴⁶ se indicaba que existían lagunas significativas en la erradicación efectiva del trabajo forzoso, las cuales debían subsanarse mediante una actividad normativa a efectos de reforzar las medidas de prevención, protección y reparación. También se advirtieron lagunas en los ámbitos de la ejecución, la coherencia y la cooperación internacional. Después de una segunda discusión, celebrada en marzo de 2013, el Consejo de Administración decidió completar el orden del día de la 103.^a reunión de la Conferencia mediante la selección de un punto normativo con miras a complementar el Convenio sobre el trabajo forzoso ⁴⁷.

⁴² Documento GB.316/INS/15/1 (Rev.), párrafo 17.

⁴³ Documento GB.317/INS/13/1, párrafo 39, en su forma enmendada.

⁴⁴ Documento GB.316/INS/14/4, párrafo 6.

⁴⁵ Documento GB.316/INS/15/4.

⁴⁶ Documento GB.317/INS/INF/3.

⁴⁷ Documento GB.317/INS/2 (Rev.).

II. Sección de Formulación de Políticas

14. Segmento de Empleo y Protección Social

Migraciones laborales

En su 316.^a reunión (noviembre de 2012), el Consejo de Administración solicitó a la Oficina que: *a)* definiera las principales prioridades para el seguimiento del Diálogo de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre Migración Internacional y Desarrollo, de 2013, y velara por que la promoción de mercados de trabajo que funcionasen de manera eficaz y ofrecieran trabajo decente pasara a ser un elemento esencial de las discusiones sobre migración y desarrollo; *b)* llevara a cabo una evaluación exhaustiva de la respuesta de la OIT ante el panorama cambiante de las migraciones laborales a escala internacional, y de los progresos realizados por la Oficina en la promoción del Marco Multilateral para las Migraciones Laborales, con el fin de hacer un aporte fundamentado al citado Diálogo de Alto Nivel; *c)* organizara una reunión tripartita para evaluar los resultados del Diálogo de Alto Nivel sobre Migración Internacional y Desarrollo, y estudiar posibles áreas para su seguimiento por parte de la OIT; *d)* propusiera fórmulas para la reunión tripartita sobre migraciones laborales, y *e)* presentara a la 317.^a reunión del Consejo de Administración (marzo de 2013) un informe oral, también disponible por escrito, sobre los resultados del Diálogo de Alto Nivel ⁴⁸.

En marzo de 2013 (317.^a reunión), el Consejo de Administración aprobó la composición ⁴⁹ y el orden del día ⁵⁰ que la Mesa del Consejo de Administración había propuesto para esta reunión tripartita. A la reunión asistirán 12 representantes gubernamentales, designados previa consulta con los coordinadores regionales, 12 participantes designados previa consulta con el Grupo de los Empleadores, y 12 participantes designados previa consulta con el Grupo de los Trabajadores. También cabría invitar, en calidad de observadores, a otros delegados gubernamentales, de los empleadores y de los trabajadores, siempre que estén dispuestos a sufragar sus propios gastos. Se están celebrando consultas con los coordinadores regionales para obtener las designaciones de los gobiernos. El Consejo de Administración también autorizó al Director General a que invitara a varias organizaciones internacionales no gubernamentales y organizaciones intergubernamentales, además de las organizaciones que están automáticamente invitadas a participar en la reunión en virtud de las disposiciones permanentes aplicables ⁵¹. En la reunión se abordarán los temas siguientes: i) la migración laboral en el contexto de los debates sobre la migración internacional y el desarrollo del marco para el desarrollo con posterioridad a 2015; ii) la protección efectiva de los trabajadores migrantes, con especial referencia a las vulnerabilidades singulares de los trabajadores poco y medianamente calificados; iii) la necesidad de evaluar adecuadamente el mercado de trabajo, y el reconocimiento y la certificación de las competencias laborales, y iv) la cooperación internacional y el diálogo social para una buena gobernanza de la migración laboral nacional e internacional y la movilidad regional. La Oficina se está preparando para el Diálogo de Alto Nivel, al que contribuye participando en las reuniones

⁴⁸ Documento GB.316/POL/1, párrafo 20, en su forma enmendada.

⁴⁹ Documento GB.317/INS/13/2, párrafo 5.

⁵⁰ Documento GB.317/INS/13/2, párrafo 7.

⁵¹ Documento GB.317/INS/13/2, párrafo 10.

y en los foros regionales e internacionales pertinentes. La Oficina informará al Consejo de Administración, en su reunión de noviembre de 2014, de la contribución de la OIT y de los resultados del Diálogo de Alto Nivel.

A raíz de la decisión adoptada por el Consejo de Administración en su reunión de noviembre de 2012⁵², se ha emprendido una evaluación independiente de la respuesta de la Oficina ante el panorama cambiante de la migración laboral a escala internacional; el informe final de esta evaluación habrá de presentarse en junio de 2013.

Inclusión de la discapacidad

En su 316.^a reunión (noviembre de 2012), el Consejo de Administración: *a*) acogió favorablemente la iniciativa de la Oficina de elaborar una declaración estratégica y un plan de aplicación sobre la discapacidad que comprenderá la ampliación de la Iniciativa para la inclusión de la discapacidad y reflejará las orientaciones proporcionadas, y rogó al Director General que informara sobre esta cuestión cuando lo estimase oportuno el grupo de selección tripartito, y *b*) apoyó la labor continuada de la Oficina con otros organismos de las Naciones Unidas, organismos regionales e interregionales y empresas multinacionales, así como con los gobiernos y las organizaciones de empleadores y de trabajadores, a fin de promover el trabajo decente para las personas con discapacidad⁵³. En marzo de 2013, se presentó al Consejo de Administración un informe sobre los progresos realizados, y en la reunión del Consejo de Administración de octubre de 2013 se habrá de presentar un documento informativo. Después de la reforma estructural de la Oficina, se reanudarán las labores acerca de la declaración estratégica y el plan de aplicación sobre la discapacidad.

Un elemento determinante para una aplicación efectiva será el refrendo de esta declaración estratégica en las más altas esferas. Prosigue la colaboración con otros organismos de las Naciones Unidas sobre los derechos vinculados a la discapacidad, al igual que el trabajo con las organizaciones de empleadores mediante la Red Mundial de la OIT sobre Empresas y Discapacidad.

Informe para la discusión recurrente sobre el empleo (2014)

En relación con el informe para la discusión recurrente sobre el empleo (2014), el Consejo de Administración dio pautas de orientación sobre las cuestiones presentadas por la Oficina a fin de fundamentar la preparación del informe de ésta para la discusión recurrente sobre el objetivo estratégico del empleo que habrá de mantenerse en la 103.^a reunión de la Conferencia (2014)⁵⁴.

El Consejo de Administración refrendó ampliamente la estructura que se propuso para el informe, que se articula en las tres partes siguientes: i) mejor comprensión del desafío del empleo; ii) medidas para promover el empleo, incluido el seguimiento de las conclusiones relativas a la discusión recurrente sobre el empleo, adoptadas por la Conferencia en su reunión de 2010, y iii) establecimiento de prioridades para la labor relativa al objetivo estratégico del empleo en la próxima etapa.

⁵² Documento GB.316/POL/1, párrafo 20, en su forma enmendada.

⁵³ Documento GB.316/POL/2, párrafo 35, en su forma enmendada.

⁵⁴ Documento GB.317/POL/1.

El Grupo de los Empleadores resaltó la importancia de favorecer la instauración de un entorno propicio para las empresas sostenibles. El Grupo de los Trabajadores solicitó a la Oficina que se ocupase de la persistente crisis del empleo, tanto en relación con la cantidad de empleos como con la calidad de éstos. Los gobiernos respaldaron la propuesta formulada en cuanto a la estructura y el ámbito que debía tener el informe de la Oficina; destacaron la importancia de que en él se abordase el tema del empleo juvenil y de que la discusión se vinculase a las áreas que revistiesen una trascendencia decisiva. También se subrayó la necesidad de presentar un informe breve y conciso para facilitar una discusión eficaz.

La Oficina acogió con beneplácito las pautas de orientación y se comprometió a tener en cuenta las opiniones expresadas durante el debate cuando se preparara el informe de la Oficina para la discusión recurrente sobre el empleo (2014) ⁵⁵.

Comercio y empleo

En la discusión sobre el comercio y el empleo, la Oficina presentó las conclusiones derivadas de dos importantes volúmenes que la OIT editó y publicó en 2011 ⁵⁶. En el informe se indicaba cómo los elementos fácticos señalados en dichas publicaciones se habían integrado en los debates nacionales e internacionales. El Consejo de Administración examinó las conclusiones de las publicaciones y elogió a la Oficina por la gran calidad de su labor.

El Grupo de los Empleadores consideró que el documento y los estudios en que éste se inspiraba eran valiosos e importantes, y declaró que constituían un buen ejemplo de cómo garantizar la coherencia de las políticas. El Grupo de los Trabajadores también acogió favorablemente la discusión y recaló la necesidad de que se examinase el tema detenidamente para que pudiera analizarse una gama más amplia de respuestas más allá de la protección social y el desarrollo de competencias. Por su parte, los gobiernos observaron que el comercio internacional requería actuaciones coherentes y coordinadas de las distintas partes intervinientes.

La Oficina acogió con beneplácito las opiniones formuladas sobre la labor examinada y sobre la utilidad que ésta revestía para los mandantes. Las opiniones y la información recibidas facilitarían las futuras actividades que la Oficina dedique al comercio y al empleo.

Prevención de las enfermedades profesionales

En marzo de 2013, el Consejo de Administración examinó un documento de la Oficina sobre la prevención de las enfermedades profesionales ⁵⁷. Confirmó que la prevención de estas enfermedades era un elemento fundamental del Programa de Trabajo Decente de la OIT, apoyó la estrategia y las medidas descritas en el documento, y rogó al Director General que intensificase las actividades de la Oficina reflejadas en esas actuaciones, haciendo especial hincapié en el conocimiento de esas enfermedades en los países en desarrollo, además de tomar en consideración las sugerencias del Consejo de

⁵⁵ Documento GB.317/POL/1, párrafo 31.

⁵⁶ Documento GB.317/POL/2.

⁵⁷ Documento GB.317/POL/3.

Administración ⁵⁸. La estrategia y las actuaciones relativas a la prevención de las enfermedades profesionales exige acciones en los ámbitos internacional y nacional para aumentar el grado de concienciación respecto a las enfermedades profesionales, para corregir los déficit en términos de trabajo decente, que son la verdadera causa de esas enfermedades, para mejorar los sistemas nacionales de seguridad y salud en el trabajo, particularmente el marco jurídico y la capacidad de reconocimiento y prevención de las enfermedades profesionales, y para fortalecer los sistemas públicos de inspección e indemnización.

Discusión sobre el curso dado a la decisión adoptada en noviembre de 2011 sobre el punto titulado «Empleos verdes, trabajo decente y desarrollo sostenible», con especial hincapié en las repercusiones para el programa de trabajo de la OIT del resultado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible de 2012 (Río+20)

En noviembre de 2012, el Consejo de Administración deliberó sobre la posibilidad de que la Oficina completase los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible de 2012 (CNUDS 2012, o Río+20), celebrada en junio de 2012. Los mensajes y contribuciones principales que el Consejo de Administración refrendó en su 313.^a reunión (marzo de 2012) quedaron reflejados en el documento final, adoptado por aclamación en la Conferencia Río+20 y titulado «El futuro que queremos». Las muchas referencias a las cuestiones fundamentales del mandato de la OIT denotaban claramente el firme reconocimiento que a escala global suscitaba la dimensión social del desarrollo sostenible.

Las prioridades del seguimiento sustantivo por parte de la Oficina fueron las siguientes: i) crear capacidad para el diálogo social, incluso impulsando la formación y los programas de divulgación con el fin de configurar marcos nacionales y acordar medidas para lograr una transición que aspire a mayor inclusión social y a la creación de oportunidades de empleo de calidad en los planos sectorial y nacional; ii) ampliar la asistencia técnica en curso destinada a analizar los efectos de la instauración de economías y empresas verdes a nivel nacional y sectorial en el empleo y el desarrollo de las competencias profesionales; iii) determinar con precisión y promover los vínculos positivos existentes entre los pisos nacionales de protección social, el desarrollo económico, la reducción de la pobreza y la protección del medio ambiente, y iv) ofrecer a los mandantes conocimientos e información, instrumentos de eficacia demostrada y criterios prácticos sobre la creación de trabajo decente en el proceso de transición hacia una economía verde. La principal contribución de la Oficina a todas estas prioridades se centraría en respaldar la reestructuración económica y del mercado de trabajo para paliar la escasez de recursos, las repercusiones negativas del cambio climático y las políticas medioambientales y climáticas.

El Consejo de Administración solicitó, además, que esas prioridades se reflejaran en la discusión general sobre desarrollo sostenible, trabajo decente y empleos verdes, programada para la 102.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (junio de 2013) y que las correspondientes consecuencias financieras se tomaran en cuenta en el Programa y Presupuesto para 2014-2015 ⁵⁹.

⁵⁸ Documento GB.317/POL/3, párrafo 42, en su forma enmendada.

⁵⁹ Documento GB.316/POL/3, párrafo 20, en su forma enmendada.

15. Segmento de Diálogo Social

Programa de Actividades Sectoriales para 2012-2013 y propuestas para 2014 y 2015

El Consejo de Administración examinó y determinó las modalidades de aplicación del programa de actividades sectoriales para 2012-2013 (como la composición, la duración y las fechas de las reuniones sectoriales y tripartitas). En su 317.ª reunión (marzo de 2013), también adoptó un programa de actividades sectoriales para 2014-2015. Dicho programa, que se perfilará en la 319.ª reunión del Consejo de Administración (octubre de 2013), se elaboró con base en las propuestas de la Oficina articuladas mediante un proceso de consulta participativo con los mandantes tripartitos y otras unidades de la OIT, durante el cual se tuvieron en cuenta las principales conclusiones de la evaluación independiente de la estrategia de la OIT para el trabajo decente por sectores, presentada al Consejo de Administración en su reunión de noviembre de 2012.

Además, el Consejo de Administración tomó nota de los resultados de las reuniones sectoriales y técnicas ya celebradas, solicitó a la Oficina que diese curso a las recomendaciones dimanantes de ellas, y aprobó la publicación de los resultados correspondientes, con inclusión de: las *Directrices para ayudar a las autoridades competentes a aplicar la Parte B del Código de seguridad para pescadores y buques pesqueros*, las *Directrices FAO/OIT/OMI de aplicación voluntaria para el proyecto, la construcción y el equipo de buques pesqueros*, y las *recomendaciones de seguridad para los buques pesqueros con cubierta de eslora inferior a 12 metros y los buques pesqueros sin cubierta*; las Conclusiones del *Foro de diálogo mundial sobre las condiciones del personal de la educación de la primera infancia* (febrero de 2012) y el *Foro de diálogo mundial sobre las futuras necesidades en materia de competencias laborales y formación en la industria del petróleo y el gas* (diciembre de 2012), y el informe de la *Undécima reunión del Comité Mixto OIT/UNESCO de expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente (CEART)*⁶⁰. Para informar con mayor premura al Consejo de Administración de la aplicación de las actividades sectoriales en 2012-2013, también se presentaron dos documentos informativos en que se reseñaron los aspectos más destacados de la actual aplicación del programa de actividades sectoriales.

16. Segmento de Cooperación Técnica

Cooperación Sur-Sur y cooperación triangular: El camino a seguir – Indicadores revisados para la estrategia adoptada en marzo de 2012

En noviembre de 2012, se deliberó sobre un documento⁶¹ elaborado a raíz de la discusión mantenida en marzo de 2012, durante la cual el Consejo de Administración refrendó la Estrategia de la OIT sobre la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular (CSSCT), y solicitó que se presentaran indicadores más precisos para los dos resultados de la Estrategia. En el documento se proponían indicadores nuevos y revisados. Los Miembros declararon que seguían respaldando la CSSCT y apreciaban que se procurase fundamentar más la Estrategia en los resultados. El Consejo de Administración convino en

⁶⁰ Documento GB.317/POL/4, párrafo 10.

⁶¹ Documento GB.316/POL/5.

que se incluyesen en un indicador los cuatro pilares del Programa de Trabajo Decente y en que en otro indicador se hiciese referencia a las alianzas en términos más generales.

Aplicación del Acuerdo Tripartito por el Derecho de Asociación y la Democracia en Colombia

Se informó al Consejo de Administración de los progresos registrados en la aplicación del Acuerdo Tripartito por el Derecho de Asociación y la Democracia de 2006 en Colombia, durante el período comprendido entre octubre de 2011 y agosto de 2012⁶². El Consejo de Administración tomó nota de la actualización del programa de cooperación técnica de la OIT en respuesta al Acuerdo Tripartito. En sus declaraciones, los portavoces exhortaron a la OIT a que siguiese apoyando el proceso de paz y desarrollo de Colombia.

Enfoques de cooperación técnica y desarrollo de la capacidad de los mandantes

En marzo de 2013, el Segmento examinó un documento⁶³ en el que, previa solicitud del Consejo de Administración en noviembre de 2011, se informaba de los resultados del inventario de los enfoques de cooperación técnica, incluido el desarrollo de la capacidad de los mandantes. En el documento también se formulaban propuestas para conferir a la estrategia de cooperación técnica vigente un enfoque más programático en cuanto al desarrollo de la capacidad mediante la cooperación técnica. Los miembros subrayaron la necesidad de que se emprendiesen iniciativas de desarrollo de la capacidad impulsadas por la demanda y de las que se responsabilizasen los mandantes. También recalcaron la pertinencia de la CSSCT en relación con el desarrollo de la capacidad, así como el protagonismo del Centro Internacional de Formación de la OIT. El Consejo de Administración solicitó a la Oficina que, en su 322.^a reunión (noviembre de 2014), presentase un documento sobre una estrategia de cooperación técnica revisada en la que el desarrollo de la capacidad fuera una esfera prioritaria⁶⁴.

Perspectivas regionales de la cooperación técnica: Asia y el Pacífico

En el Segmento se deliberó, por segunda vez, sobre un examen de la cooperación técnica prestada en las regiones. En aquella ocasión, el examen versó sobre Asia y el Pacífico⁶⁵, después del dedicado a África en marzo de 2012. El Consejo de Administración examinó las tendencias registradas en la cooperación técnica en los diez últimos años en Asia y el Pacífico, los resultados obtenidos en relación con las prioridades acordadas para la Década del Trabajo Decente en Asia y el Pacífico, los índices de gastos, los principales donantes de fondos para la región y las previsiones sobre la movilización de recursos mediante nuevas modalidades, incluida la CSSCT. Los Miembros expresaron preocupación respecto a la asignación de los recursos a los mandantes, en vista del crecimiento económico sostenido que se observaba en la región y de la consiguiente pérdida del derecho de algunos países a beneficiarse de los fondos de donantes. El Consejo

⁶² Documento GB.316/POL/8.

⁶³ Documento GB.317/POL/6.

⁶⁴ Documento GB.317/POL/6, párrafo 17.

⁶⁵ Documento GB.317/POL/7.

de Administración debatió sobre el desequilibrio advertido en la cartera de proyectos de cooperación técnica en Asia y el Pacífico, pues los recursos asignados a las actividades normativas eran relativamente modestos. El Consejo de Administración pidió a la Oficina que, en su 320.^a reunión (marzo de 2014), presentase una estrategia regional de movilización de recursos y un plan de acción para Asia y el Pacífico que permitiesen mejorar el equilibrio entre los cuatro objetivos estratégicos y atender las necesidades experimentadas en la región en términos de trabajo decente ⁶⁶.

Programa reforzado de cooperación técnica para los territorios árabes ocupados

Se informó al Consejo de Administración de que la OIT seguía promoviendo el Programa de Trabajo Decente en los territorios árabes ocupados, mediante su programa de cooperación técnica dotado con una cartera global de unos 2,5 millones de dólares de los Estados Unidos. Seguirá poniendo empeño en fortalecer la gobernanza del mercado de trabajo mediante la reforma de la legislación laboral y el diálogo social; en propiciar el desarrollo de un sistema de seguridad social integral y la ampliación de la protección social; en combatir las peores formas de trabajo infantil; en promover la seguridad y la salud en el trabajo; en fomentar la plena participación de las mujeres y su empoderamiento económico, y en alentar el empleo de los jóvenes y el empleo independiente mediante el desarrollo de las calificaciones y el fomento de la iniciativa empresarial. Además, en breve se emprenderá un proyecto para apoyar la recuperación económica local en Gaza, haciendo hincapié en el sector pesquero. Sobre la base de una ronda de consultas evacuadas con los mandantes tripartitos desde mediados de 2012, la OIT está a punto de culminar la elaboración de un programa de trabajo decente en que se reunirán todas esas iniciativas en un solo marco, claramente estructurado en resultados y productos relacionados entre sí.

17. Segmento de Empresas Multinacionales

Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social (Declaración sobre las Empresas Multinacionales): Plan operativo para las actividades de promoción y propuesta para la nueva encuesta

Después de una breve discusión, el Consejo de Administración decidió aplazar nuevamente, hasta su 320.^a reunión (marzo de 2014), el examen de la propuesta de plan operativo para la aplicación del mecanismo de seguimiento de la Declaración sobre las Empresas Multinacionales y las actividades de promoción especificadas sobre la base de las recomendaciones presentadas por el Grupo de Trabajo especial en la 313.^a reunión del Consejo de Administración. Esta decisión se adoptó para obtener aclaraciones sobre las diversas opciones existentes respecto a la organización, el método y los fondos necesarios para hacer efectivo el seguimiento y permitir analizar debidamente cómo integrar estas labores, incluida la estrategia de gestión del conocimiento, en la nueva estructura de la Oficina. El Consejo de Administración volvió a suspender, hasta su 320.^a reunión, la

⁶⁶ Documento GB.317/POL/7, párrafo 39, en su forma enmendada.

decisión adoptada en su 258.^a reunión (noviembre de 1993) de realizar cada cuatro años encuestas sobre el curso dado a la Declaración sobre las Empresas Multinacionales ⁶⁷.

III. Sección de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo

18. Segmento de Cuestiones Jurídicas

Composición de la Conferencia Internacional del Trabajo: Proporción de mujeres y hombres en las delegaciones

En su 316.^a reunión (noviembre de 2012), el Consejo de Administración pasó a examinar una solicitud, formulada por la Comisión de Verificación de Poderes en la 101.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2012), de que se estudiase la posibilidad de adoptar medidas concretas para elevar la proporción de mujeres designadas entre los delegados y consejeros técnicos ante la Conferencia ⁶⁸. El Consejo de Administración invitó a la Comisión de Verificación de Poderes de la Conferencia a que contemplase la posibilidad de informar de manera más detallada acerca de la proporción de mujeres y de hombres acreditados en las delegaciones, y de ponerse en contacto con las delegaciones en las que la participación de las mujeres fuese generalmente reducida, para obtener información acerca de los motivos de esa baja participación y reflejar los resultados en su informe. Asimismo, el Consejo de Administración rogó al Director General que, después de cada reunión de la Conferencia, enviase correos a los Miembros que no hubiesen logrado incluir en las delegaciones enviadas a ésta al menos un 30 por ciento de mujeres, e informase periódicamente al Consejo de Administración acerca de los obstáculos encontrados a este empeño y las medidas adoptadas para lograr la paridad de género. También se invitó a la Oficina a que siguiese reuniendo la información pertinente, además de alentar y prestar asistencia a los gobiernos y a las organizaciones de empleadores y de trabajadores para que adoptasen medidas concretas en aras de la paridad de género en las delegaciones enviadas a las reuniones de la OIT ⁶⁹.

Promoción de la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo

Durante su 317.^a reunión (marzo de 2013), el Consejo de Administración tomó nota de la información actualizada sobre la campaña de promoción de la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo ⁷⁰, celebró la ratificación de este Instrumento por Eritrea, Marruecos, Mauritania, Myanmar, Sudán del Sur y Singapur, y volvió a invitar a los Miembros que aún no lo habían ratificado, en particular a los ocho Miembros de mayor importancia industrial restantes y a los otros 13 Miembros representados en el Consejo de Administración por

⁶⁷ Documento GB.317/POL/8, nuevo texto adoptado.

⁶⁸ Documento GB.316/LILS/1.

⁶⁹ Documento GB.316/LILS/1, párrafo 13, en su forma enmendada

⁷⁰ Documento GB.317/LILS/2.

conducto de sus gobiernos, a que lo hicieran. También alentó a los mandantes de la OIT a que intensificasen sus esfuerzos en los ámbitos nacional y regional para promover esta ratificación. Se rogó al Director General que siguiese promoviendo la ratificación de este Instrumento de Enmienda, y que informase periódicamente al Consejo de Administración sobre las nuevas actividades y ratificaciones ⁷¹.

Protección jurídica de la Organización Internacional del Trabajo en sus Estados Miembros, incluida la situación relativa a las prerrogativas e inmunidades: Actualización

El Consejo de Administración examinó la situación relativa a la protección jurídica de la OIT en los Estados Miembros, incluidas sus prerrogativas e inmunidades ⁷². Tomó nota de las últimas novedades, como el registro de cinco adhesiones a la Convención de 1947 sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados y a su anexo I, relativo a la OIT (Convención de 1947), así como de los obstáculos y dificultades que impedían el pleno reconocimiento de la protección jurídica de la OIT. El Consejo de Administración reafirmó la importancia de esta protección en las relaciones que la OIT mantenía con sus Estados Miembros e instó a los Miembros de la OIT que todavía no la hubieran ratificado, en particular a aquellos representados en el Consejo de Administración, a que lo hiciesen. Rogó al Director General que prosiguiera sus esfuerzos para promover la protección jurídica de la OIT e informase periódicamente de la situación jurídica de la Organización en sus Estados Miembros, con miras a la posible adopción de las medidas adicionales que resultasen necesarias, y afirmó la necesidad de asegurar que la OIT gozase de la protección jurídica básica para la consecución de sus fines en la realización de sus actividades en los Estados Miembros de que se tratase. El Consejo de Administración rogó además al Director General que elaborase propuestas de estrategias sobre cómo reaccionar a la vulneración de las inmunidades o prerrogativas de la OIT por los Estados Miembros, y solicitó a la Oficina que elaborase una propuesta detallada respecto a la posible expedición de un documento de identificación para los miembros trabajadores y empleadores del Consejo de Administración, a fin de facilitar el reconocimiento de sus prerrogativas e inmunidades en virtud de la Convención de 1947 ⁷³.

19. Segmento de Normas Internacionales del Trabajo y Derechos Humanos

Comité Mixto OIT/UNESCO de expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente (CEART): Informe sobre las alegaciones presentadas por organizaciones de docentes

En su 316.^a reunión (noviembre de 2012), el Consejo de Administración deliberó sobre un documento en que se presentaba un extracto de las observaciones y recomendaciones sobre las alegaciones examinadas por el Comité Mixto OIT/UNESCO de expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente

⁷¹ Documento GB.317/LILS/2, párrafo 7.

⁷² Documento GB.317/LILS/1 (Rev.).

⁷³ Documento GB.317/LILS/1 (Rev.), párrafo 16, en su forma enmendada.

(CEART), que celebró su undécima reunión en Ginebra, del 8 al 12 de octubre de 2012. Estas alegaciones se referían a la aplicación de las Recomendaciones en Dinamarca, Japón y Portugal. La CEART también cerró dos casos ya examinados, relativos a Australia y Etiopía. El Consejo de Administración decidió autorizar al Director General a que comunicase el informe, junto con las actas de los debates mantenidos sobre él, a los gobiernos y a las organizaciones de docentes interesadas, y a que les invitase a adoptar las medidas de seguimiento necesarias, según lo recomendado en el informe ⁷⁴.

Selección de los convenios y recomendaciones respecto de los cuales deberían solicitarse memorias en virtud del artículo 19 de la Constitución en 2014

En su 317.^a reunión (marzo de 2013), el Consejo de Administración decidió solicitar a los gobiernos que para 2014 presentasen, en virtud del artículo 19 de la Constitución de la OIT, memorias relativas a la aplicación del Convenio sobre el derecho de asociación (agricultura), 1921 (núm. 11), al Convenio sobre las organizaciones de trabajadores rurales, 1975 (núm. 141) y a la Recomendación sobre las organizaciones de trabajadores rurales, 1975 (núm. 149) ⁷⁵. Dichas memorias se solicitaban a fin de permitir a la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones preparar el Estudio General para su reunión de noviembre-diciembre de 2014, y a la Comisión de Aplicación de Normas examinarlo en su 104.^a reunión (2015) de la Conferencia. Valga señalar que, en el contexto del seguimiento de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa, el tema de este Estudio General ha de coincidir con el de la discusión recurrente programada para la 105.^a reunión de la Conferencia (2016), a saber, los principios y derechos fundamentales en el trabajo (segunda discusión recurrente sobre este objetivo estratégico y la última con arreglo al actual ciclo de siete años).

IV. Sección de Programa, Presupuesto y Administración

20. Segmento de Programa, Presupuesto y Administración

Programa y Presupuesto para 2014-2015

Después de examinar las propuestas del Director General en noviembre de 2012 y marzo de 2013, el Consejo de Administración recomendó a la Conferencia Internacional del Trabajo que, a reserva de las posturas adoptadas durante la discusión, adoptase el Programa y Presupuesto para 2014-2015 ⁷⁶. Del amplio debate que desembocó en esta decisión cabe derivar tres observaciones. El Consejo de Administración respaldó firmemente la idea de que el programa y presupuesto se centrara en un número limitado de esferas de importancia decisiva en relación con el empleo, la protección social, y la aplicación de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Acto seguido, todos los grupos respaldaron firmemente las reformas introducidas y planificadas por el Director General, e instaron a que éstas se aplicasen rápidamente. En particular, el Consejo de

⁷⁴ Documento GB.316/LILS/3, párrafo 5, en su forma enmendada.

⁷⁵ Documento GB.317/LILS/3, párrafo 13.

⁷⁶ Documento GB.317/PFA/1/1, párrafo 9, en su forma enmendada.

Administración respaldó enérgicamente el plan de redistribuir los recursos para fortalecer la capacidad técnica de la Organización en las regiones y en la sede. Finalmente, muchos gobiernos formularon comentarios favorables sobre el aumento relativamente modesto de los costos preconizado en las propuestas, así como sobre los cambios introducidos en la escala de prorrateo de contribuciones, que reflejaban el nuevo panorama económico.

Coordinación del sistema de las Naciones Unidas y de los servicios comunes: Repercusiones financieras para la OIT

En marzo de 2013, el Consejo de Administración tomó nota de la creciente cooperación entre la OIT y las Naciones Unidas en las actividades operacionales para el desarrollo ⁷⁷. El Consejo de Administración destacó el significado de estas novedades para la aplicación del programa de la OIT y las Naciones Unidas, tomando nota de las ventajas de aprovechar la agenda política de la OIT y de acceder a la financiación para el desarrollo, pero también de los costos derivados de los gastos de coordinación en general. El Consejo de Administración solicitó a la Oficina que le comunicase toda propuesta de acuerdo futuro con trascendencia financiera para la OIT en vista de la financiación conjunta del sistema de coordinadores residentes y de los equipos de las Naciones Unidas en los países a raíz de las decisiones que la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó en diciembre de 2012 sobre la revisión cuatrienal amplia ⁷⁸.

Cuestiones relativas a la Dependencia Común de Inspección (DCI): Informes de la DCI

En noviembre de 2012, el Consejo de Administración examinó un resumen de ocho informes importantes de la DCI y las recomendaciones conexas, además de los comentarios de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación (JJE) y de la Oficina ⁷⁹. También se le informó de las medidas adoptadas por la Oficina para mejorar la colaboración con la DCI, de las cuales se congratuló. El Consejo de Administración dio pautas sobre el curso que debía darse a una serie de recomendaciones específicas formuladas por la DCI.

Cuestiones relacionadas con las construcciones: Información actualizada sobre el proyecto de renovación de la sede

En noviembre de 2012 y marzo de 2013, el Consejo de Administración examinó y debatió sobre ciertos informes relativos al avance del proyecto de renovación del edificio de la sede ⁸⁰. La Oficina indicó que se facilitaría más información sobre el desglose presupuestario y el calendario de las obras tan pronto como se perfilase su elaboración, a tiempo para la reunión del Consejo de Administración de octubre de 2013. También se comunicó al Consejo de Administración que las obras realizadas en los ascensores y las cocinas progresaban con arreglo al calendario establecido.

⁷⁷ Documento GB.317/PFA/4.

⁷⁸ Documento GB.317/PFA/4, párrafo 25.

⁷⁹ Documento GB.316/PFA/2.

⁸⁰ Documentos GB.316/PFA/3 y GB.317/PFA/2.

Cuestiones relacionadas con las tecnologías de la información y las comunicaciones: Informe de situación sobre la estrategia en materia de TI

En noviembre de 2012, se sometió a examen del Consejo de Administración un informe sobre los progresos logrados respecto a la estrategia en materia de TI en 2010-2015 ⁸¹. El informe comprendía actualizaciones sobre la transformación de la infraestructura de las TI, el despliegue de IRIS en el terreno, la aplicación de tecnologías para fomentar la colaboración y el intercambio de conocimientos, la gobernanza de las TI y la participación de la OIT en iniciativas conjuntas con las Naciones Unidas en materia de TI.

Otras cuestiones financieras: Informe sobre la marcha de las labores en relación con el examen de los gastos

En noviembre de 2012, el Consejo de Administración recibió un informe sobre la marcha de las labores del Comité de Control del Gasto ⁸². En él se informaba de las medidas concretamente aplicadas y sobre los ahorros realizados hasta la fecha gracias a ellas.

21. Segmento de Auditoría y Control

Informe de evaluación anual de 2011-2012

En noviembre de 2012, el Consejo de Administración refrendó las recomendaciones que habían de incluirse en el plan de acción renovable para la aplicación de las recomendaciones, así como las sugerencias de que se habrá de dar cuenta en el informe de evaluación anual de 2012-2013, además de confirmar las prioridades señaladas en el informe sobre el programa de trabajo para 2012-2013 ⁸³.

En noviembre de 2012, el Consejo de Administración rogó al Director General que tomara en consideración las conclusiones, recomendaciones y enseñanzas extraídas de las tres evaluaciones independientes presentadas en el resumen contenido en el documento ⁸⁴ y velara por su aplicación ⁸⁵.

⁸¹ Documento GB.316/PFA/4.

⁸² Documentos GB.316/PFA/5.

⁸³ Documento GB.316/PFA/7/1, párrafo 96.

⁸⁴ Documento GB.316/PFA/7/2.

⁸⁵ Documento GB.316/PFA/7/2, párrafo 165.

Curso dado al informe del Auditor Interno Jefe para el año que finalizó el 31 de diciembre de 2011

En marzo de 2013, el Consejo de Administración examinó el informe sobre el curso dado por la Oficina al informe del Auditor Interno Jefe para 2011 ⁸⁶.

Informe del Auditor Interno Jefe para el año que finalizó el 31 de diciembre de 2012

En marzo de 2013, el Consejo de Administración examinó el informe del Auditor Interno Jefe para 2012 ⁸⁷.

Informe del Comité Consultivo de Supervisión Independiente (IOAC)

En noviembre de 2012, el Consejo de Administración aprobó el mandato revisado del Comité Consultivo de Supervisión Independiente (IOAC) ⁸⁸. También nombró en calidad de miembros del IOAC, por un período de tres años, con efecto a partir del 1.º de enero de 2013, al Sr. Denys Chamay, al Sr. Luis Guillermo Chinchilla, a la Sra. Bushra Naz Malik, a la Sra. Hilary Wild y a la Sra. Jeya Wilson ⁸⁹. En marzo de 2013, el Consejo de Administración recibió y examinó el quinto informe del Comité ⁹⁰.

22. Segmento de Personal

Enmiendas al Estatuto del Personal: Revisión de los procedimientos de contratación y selección

El Consejo de Administración volvió a examinar, en noviembre de 2012 ⁹¹ y marzo de 2013 ⁹², las disposiciones transitorias relativas a los procedimientos de contratación y selección convenidos en el contexto del proceso de mediación iniciado en 2011 entre la Administración y el Sindicato del Personal, de las que ya se había informado en marzo de 2012. El Consejo de Administración rogó al Director General que presentara propuestas para reformar los procedimientos de contratación y selección, amén de una propuesta completa en relación con las políticas y prácticas en todos los aspectos de la reforma de los recursos humanos en su 320.^a reunión (marzo de 2014), teniendo en cuenta en particular la

⁸⁶ Documento GB.317/PFA/6.

⁸⁷ Documento GB.317/PFA/7.

⁸⁸ Documento GB.316/PFA/6/1, párrafo 8.

⁸⁹ Documento GB.316/PFA/6/2, párrafo 5.

⁹⁰ Documento GB.317/PFA/8.

⁹¹ Documento GB.316/PFA/9.

⁹² Documento GB.317/PFA/10.

necesidad de garantizar un equilibrio geográfico equitativo entre los miembros del personal de la Oficina ⁹³.

Cuestiones relativas al Tribunal Administrativo de la OIT: Composición del Tribunal Administrativo

En marzo de 2013, el Consejo de Administración recomendó que, en su 102.ª reunión, la Conferencia Internacional del Trabajo renovase el mandato del Sr. Rouiller (Suiza) y del Sr. Frydman (Francia) por un período de tres años cada uno. También delegó en su Mesa, para aquella ocasión, la autoridad de proponer directamente en la reunión de la Conferencia de 2013 el nombramiento de un séptimo juez, previa consulta con el Director General antes de junio de 2013 ⁹⁴.

Cuestiones relativas a las pensiones: Informe de la Junta de Mandatarios del Fondo de Pagos Especiales

En marzo de 2013, el Consejo de Administración nombró a la Sra. Margaret Kearns para que sustituyese a la Sra. Gabrielle Stoikov, miembro de la Junta de Mandatarios del Fondo de Pagos Especiales, constituido por el Consejo de Administración en 1959 para prestar asistencia financiera a los antiguos funcionarios de la OIT en situaciones difíciles ⁹⁵.

V. Sección de Alto Nivel

23. Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización

Las perspectivas económicas mundiales y el Programa de Trabajo Decente

En la reunión del Grupo de Trabajo de noviembre de 2012, el Director General presentó un documento en que se examinaba el deterioro de las perspectivas económicas mundiales y la promoción del Programa de Trabajo Decente ⁹⁶. Recalcó que, pese a tener un alcance mundial, la crisis no afectaba de la misma manera a todos los países y regiones del mundo, lo cual explicaba los diferentes grados de urgencia de las actuaciones requeridas en cada caso y las diferentes percepciones en cuanto al deslinde de responsabilidades respecto de la crisis. Había una interdependencia que exigía respuestas calibradas a escala internacional. Aunque actualmente los principales polos de preocupación eran la Unión Europea y los Estados Unidos, la transformación de fondo que se estaba operando en el mundo emergente y en desarrollo no era menos importante. Las cuestiones que estaban en juego eran complejas, pero la vocación de la OIT consistía esencialmente en garantizar que el progreso económico y el progreso social fueran de la

⁹³ Documento GB.317/PFA/10, párrafo 7, en su versión enmendada.

⁹⁴ Documento GB.317/PFA/12, párrafo 5.

⁹⁵ Documento GB.317/PFA/11, párrafo 6.

⁹⁶ Documento GB.316/WP/SDG/1.

mano, particularmente en tiempos de crisis. El Director General expresó especial preocupación por el hecho de que Europa hubiese perdido el equilibrio que mantenía entre los objetivos sociales y los económicos. La OIT podría recuperar su protagonismo en el afán de fomentar este equilibrio.

En la consiguiente discusión, que tuvo gran envergadura, varios delegados expresaron preocupación por los daños que las altas tasas de desempleo juvenil producían en las economías y la cohesión social. Algunos indicaron que la creciente desigualdad de los ingresos y la disminución del componente salarial en la renta nacional eran unas de las causas profundas de la crisis. Otros subrayaron la importancia de la inversión y de la confianza del sector privado para el crecimiento y la creación de empleo, así como la trascendencia de la formación y la educación en las respuestas programáticas. También se recalcó la necesidad de ampliar los sistemas de protección social en virtud de la nueva Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202) de la OIT.

En sus observaciones finales, el Director General recordó que no existía contradicción alguna entre la promoción de empresas sostenibles, por un lado, y la calidad del trabajo, por otro lado, y que el diálogo social era la vía hacia la solución. La Oficina intensificaría sus análisis basados en datos empíricos y sería más específica a la hora de prestar asesoramiento, incluso a escala nacional, sin dejar de comprometerse activamente en el plano multilateral. El Grupo de Trabajo también debía ser más específico, analítico, concreto y centrarse en la acción.

Agenda para el Desarrollo Sostenible con posterioridad a 2015

En la 317.^a reunión del Consejo de Administración (marzo de 2013), el Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización sobre la Agenda para el Desarrollo Sostenible con posterioridad a 2015 fue honrado con la intervención de tres oradores eminentes: el Sr. Martin Schulz, Presidente del Parlamento Europeo, el Profesor Deepak Nayyar, y la Sra. Tereza Campello, Ministra de Desarrollo Social y Mitigación del Hambre, de Brasil. La magnitud del reto mundial del empleo al que se enfrentaría el mundo de aquí a 2030, el cambio climático y las crisis sociales pesaron mucho en las presentaciones y el debate sobre cómo la Oficina debería contribuir al desarrollo de la agenda y de los objetivos con posterioridad a 2015.

Entre otros temas clave que se plantearon en la discusión figuró la firme voluntad de incluir el empleo pleno y productivo y el trabajo decente como objetivo explícito de la agenda mundial para el desarrollo con posterioridad a 2015, con referencia a la necesidad de establecer pisos de protección social. Se reiteró la importancia de prever un número limitado de objetivos, indicadores y metas, así como la necesidad de fijar metas concretas a los países. Se observó que la mitigación de la pobreza debía ser una prioridad tanto en los países en desarrollo como en los países industrializados, y que se debería buscar un programa genuinamente mundial. Se alentó a la Oficina a que siguiese colaborando estrechamente con los interlocutores de las Naciones Unidas sobre una agenda marco bien integrada para después de 2015 y a que preparase más notas conceptuales e información sobre el desarrollo de las discusiones. También se destacó la importancia de la contribución de la OIT para acelerar los progresos en la consecución de los ODM actuales de aquí a 2015.

Hacer frente a la crisis económica y del empleo mundial

En marzo de 2013, el Grupo de Trabajo examinó un nuevo documento para debate sobre la lucha contra la crisis económica y del empleo a escala mundial, sobre el cual formuló una serie de comentarios⁹⁷. Según algunos, el tono del informe era excesivamente pesimista, concretamente porque la resiliencia mostrada por los países emergentes evidenciaba que la economía mundial tenía capacidad para absorber conmociones de gran magnitud. La inversión, especialmente por parte del sector privado, era el factor determinante para la recuperación. Otros sostuvieron que las políticas vigentes en varios países adelantados acentuaban el desempleo. La escasa evolución salarial había agravado la deficiente demanda, aunque resultaba alentador que varios países emergentes lograsen invertir esas tendencias mediante la ampliación de los sistemas de protección social y salarios mínimos.

Se agradeció la labor de la Oficina respecto al fortalecimiento de la coordinación internacional de los esfuerzos de recuperación, y varios oradores pidieron que se siguiese reforzando. Muchos oradores recalcaron la importancia determinante del diálogo social, respaldado por el respeto de los derechos. Se subrayó la necesidad de mayor coherencia en las políticas, concretamente en el plano internacional, entre los ministerios de finanzas y de trabajo, y en el plano internacional entre la OIT y el FMI y otras instituciones financieras. Se valoró muy positivamente la intención de la presidencia rusa del G-20 de organizar, en julio de 2013, una reunión conjunta de los ministros de finanzas y de los ministros de empleo y trabajo. Era necesario que la OIT llevara a cabo investigaciones y análisis más exhaustivos para prestar un asesoramiento pertinente y de gran calidad en materia de políticas a los países, y se acogieron con satisfacción los planes de la Oficina al respecto.

⁹⁷ Documento GB.317/WP/SDG/2.

ÍNDICE

Página

*Informe del Presidente del Consejo de Administración
a la Conferencia para el año 2012-2013*

I.	Sección Institucional.....	1
1.	Declaración de lealtad del Director General.....	1
2.	Órdenes del día de la 103. ^a (2014) y de la 104. ^a (2015) reuniones, así como de reuniones posteriores de la Conferencia Internacional del Trabajo	1
3.	Examen de las memorias anuales que se presentan con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo	2
4.	Cuestiones derivadas de las labores de la 101. ^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (2012)	3
5.	El trabajo decente en la agenda para el desarrollo con posterioridad a 2015 .	7
6.	Queja relativa al incumplimiento por Myanmar del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), presentada por varios delegados a la 99. ^a reunión (2010) de la Conferencia Internacional del Trabajo en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT.....	7
7.	Acontecimientos recientes en Fiji a la luz de la resolución adoptada por la decimoquinta Reunión Regional de Asia y el Pacífico de la OIT y seguimiento de la resolución sobre la situación sindical en Fiji, adoptada por el Consejo de Administración en su 316. ^a reunión en noviembre de 2012	8
8.	Queja relativa al incumplimiento por Guatemala del Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87), presentada por varios delegados a la 101. ^a reunión (2012) de la Conferencia Internacional del Trabajo en virtud del artículo 26 de la Constitución de la OIT.....	8
9.	Informe de la 74. ^a reunión del Consejo del Centro Internacional de Formación de la OIT, Turín.....	10
10.	Informe del Comité de Libertad Sindical (364.º, 365.º, 366.º y 367.º informes).....	10
11.	Grupo de Trabajo sobre el funcionamiento del Consejo de Administración y de la Conferencia Internacional del Trabajo.....	10
12.	Informes del Director General.....	12
13.	Informes de la Mesa del Consejo de Administración.....	12
II.	Sección de Formulación de Políticas	15
14.	Segmento de Empleo y Protección Social	15
15.	Segmento de Diálogo Social.....	19
16.	Segmento de Cooperación Técnica	19
17.	Segmento de Empresas Multinacionales	21

III.	Sección de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo	22
18.	Segmento de Cuestiones Jurídicas.....	22
19.	Segmento de Normas Internacionales del Trabajo y Derechos Humanos	23
IV.	Sección de Programa, Presupuesto y Administración	24
20.	Segmento de Programa, Presupuesto y Administración	24
21.	Segmento de Auditoría y Control	26
22.	Segmento de Personal.....	27
V.	Sección de Alto Nivel	28
23.	Grupo de Trabajo sobre la Dimensión Social de la Mundialización	28

.....
: Se ha impreso un número limitado de copias del presente documento para reducir al mínimo el impacto :
: ambiental de las actividades de la OIT y contribuir a la neutralidad climática. Se ruega a los delegados y a los :
: observadores que lleven consigo sus copias cuando asistan a las reuniones y que se abstengan de pedir :
: copias adicionales. Todos los documentos de la CIT se pueden obtener en línea en la dirección www.ilo.org. :
: